8.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección ilegase a conocimiento del Tribunal que alguna de los aspirantes carece de los requientes exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose, en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que for-

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

1.º Ejercicio de idiomas.—Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

2º El ejercicio de análisis y comentarios de textos se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario un mínimo de cinco para aprobar.

3º Recopilación y selección de minimo de cinco para aprobar.

a.º Recopilación y selección de material estadístico y bibliográfico.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un minimo de cinco puntos para aprebar el ejercicio.

4.º El ejercicio de tema de redacción se calificará de

0 a 10 puntos, siendo necesario un minimo de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

7.2. Actuación del Tribunal.

Deniro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por ma-yoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en apli-cación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deha hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

81. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevara la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombra-

8.3. Propuesta complementaria de aprobados,

Juntamente con la relación de aprobados remitira, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Regiamentación Ceneral para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas; excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspírante aprobado presentara en el Organo convocante los documentos signientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Ci-

vil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedi-

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero.

de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por algunas de las

Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de heber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podra ser posterior a la terminación del plazo señalado en el

primer parrafo de la norma 9.2.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en de-

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que húbiera podido incurrirse por faisedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Nombramiento.

Aprabada por el Presidente de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se extendera el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habra de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo e 5 del Estatuto de Personal al servicio de los Orga-nismos Autónomos publicándose a continuación en el Boletin Oficial del Estado-

H. TOMA DÉ POSESION

11.1. Plaze.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su car-go y cumplir con el requisito ol del articulo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

"Recurso de caracter géneral contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrati-vos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo, Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Comer-cio, Presidente del Consejó de Administración de la Caja Autónoma de Propaganda y Publicaciones.

8761

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir dos plazas de Oceanó-grafos del Instituto Español de Oceanografía por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señcres opositores ha correspondido actuar en primer lugar a don Gregorio Parrilla Barrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Presidente, Miguel Oliver

Massuti.

8762

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cinco plazas de Oceanógra-fos del Instituto Español de Oceanografía por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores epositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señeres opositores ha correspondido actuar en primer lugar a don José Ignacio Arnal Atares, continuando correlativa-